



INDICE

DESALOJO DE LA FINCA NUEVA LINDA, CHAMPERICO, RETALHULEU HECHOS RELEVANTES

<u>Antecedentes</u>	<u>5</u>
<u>Hechos Relevantes del Desalojo de la Finca Nueva Linda</u>	<u>7</u>
<u>De la negociación</u>	<u>17</u>
<u>Se rompe el diálogo</u>	<u>21</u>
<u>Del plan del desalojo y el uso de armas</u>	<u>33</u>
<u>De la actuación de las Fuerzas de Seguridad</u>	<u>38</u>
<u>De las denuncias sobre abusos por parte de las fuerzas de seguridad</u>	<u>43</u>
<u>De las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales</u>	<u>64</u>
<u>De la participación del Ejército y civiles</u>	<u>78</u>
<u>De la actuación del Juez de Paz</u>	<u>85</u>
<u>De los derechos de grupos vulnerables de población</u>	<u>87</u>
<u>Valoraciones Finales</u>	<u>91</u>

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

DESALOJO DE LA FINCA NUEVA
LINDA, CHAMPERICO, RETALHULEU
HECHOS RELEVANTES

“El desalojo se llevó a cabo en el día doce quemé en el calendario maya, este es un día muy delicado para acciones de este tipo, es fácil la muerte, las lesiones. No es un día apto para negociar.”

Defensoría de los Pueblos Indígenas, PDH

ANTECEDENTES

- La ocupación de la finca Nueva Linda, por parte de un grupo de campesinos (inicialmente calculado en 50 personas), se produce el 13 de octubre de 2003.
- La ocupación se da en el marco de su demanda por el apareamiento con vida del Administrador de la Finca, Héctor René Reyes Pérez, quien se encontraba desaparecido desde el 5 de septiembre de 2003.
- El 6 de septiembre de 2003, la esposa del desaparecido interpone denuncia del caso frente a la PNC, quien la remite al Ministerio Público de Retalhuleu.
- El reclamo constante de los campesinos se circunscribía a la agilización de la investigación sobre el desaparecimiento del señor Reyes, por parte del Ministerio Público y la eventual captura de quienes resultaren responsables del hecho.
- La Auxiliatura Departamental de Retalhuleu de la PDH inició expediente ante la denuncia presentada en forma verbal por el apoderado de la finca Nueva Linda.



- Aunque desde el 28 de octubre de 2003 se había ordenado el desalojo por parte de juez competente, éste no se había ejecutado debido a diversas razones.
- En algún caso se suspendió el desalojo por razones legales, en otro por consideraciones de carácter político y también ante la advertencia de que quienes ocupaban el inmueble estaban armados y podrían repeler el ataque de las fuerzas de seguridad.
- El último intento de desalojo había tenido lugar el 14 de julio de 2004.
- La Procuraduría de los Derechos Humanos es informada a través de dos comunicaciones, una proveniente de la Fiscalía Distrital de Coatepeque y la otra remitida por el Comisario Jefe de la Comisaría 34 de la PNC, Guillermo Vides Flores, de que el desalojo tendría lugar al día siguiente (31 de agosto de 2004).
- En ambos casos se requiere la presencia de la institución del Procurador, solicitando por una parte, que forme parte de la comisión de diálogo junto a las otras autoridades participantes y para velar porque se respeten las garantías de quienes realizarán el desalojo y de quienes serán desalojados.
- Es en esas calidades en las que se verifica la participación institucional.



HECHOS RELEVANTES DEL DESALOJO DE LA FINCA NUEVA LINDA, 31 de agosto 2004

5:00 – 5:30

- Los convocados¹ (fuerzas de seguridad, representantes de las fiscalías distritales del MP de Coatepeque y Retalhuleu, Gobernador Departamental, representantes de la PDH, Juez de Paz del departamento), se reúnen frente al complejo polideportivo Abaj Takalik en la cabecera departamental.

5:30

- Tres periodistas de Nuestro Diario (Luis Mario Morales, Edward Morales y William Meoño), llegan a las cercanías de la finca cuya carretera de acceso ya está bloqueada. Ante la presencia de los periodistas, los ocupantes prenden fuego a las llantas que utilizan como barricadas.





Carretera que conduce a la entrada de la finca (ubicada a la izquierda en la foto), PNC apostada a los márgenes. Es posible visualizar a la distancia el bloqueo de los campesinos.

6:30

- Se hace presente un contingente de aproximadamente 800 efectivos de las fuerzas de seguridad, de los cuales estaban destinados al desalojo de Nueva Linda los siguientes²:
 - 50 elementos de la Comisaría 21, Jutiapa
 - 50 elementos de la Comisaría 31, Escuintla
 - 50 elementos de la Comisaría 32, Santa Rosa
 - 50 elementos de la Comisaría 33, Suchitepéquez
 - 25 elementos de la Comisaría 34, Retalhuleu
 - 75 elementos de la Academia de la PNC
 - 2 GEP de las Fuerzas Especiales Policiales –FEP- (cada GEP consta de aproximadamente 75 elementos)
- El resto de agentes (aproximadamente 350) estaban destinados a actuar en el desalojo de la Finca La Cuchilla, aledaña a Nueva Linda, por lo que permanecen en el lugar sin actuar. Cuando se desencadenan los hechos violentos, todos pasan a prestar sus servicios en Nueva Linda.



- De conformidad con declaraciones dadas por el señor Ministro de Gobernación³ el número total de efectivos que finalmente participó en el operativo del desalojo fue de 1,100 en tanto, una vez desencadenados los hechos violentos se destacaron al lugar refuerzos de aproximadamente 300 agentes de PNC adicionales.
- Los efectivos destacados al lugar inicialmente portaban el equipo reglamentario consistente en⁴:
 - Para el caso de las FEP: chaleco antibalas o portamedios, batón, bocacha, bombas (lacrimógenas y de humo), escudo, casco y protectores para las extremidades inferiores.
 - En el caso de la PNC: batones y en algunos casos chalecos antibalas.





Parte de los efectivos de las FEP destacados al lugar. Obsérvense los palos que portan, que no forman parte del equipo reglamentario.



Miembros de las fuerzas de seguridad apostados sobre la carretera en las cercanías del cerco vivo de la finca en el lado izquierdo de la foto. Obsérvese la presencia de un miembro de la prensa (izquierda) con su chaleco distintivo y de miembros de la PDH en el extremo inferior derecho. Se observa nuevamente la presencia de armas no reglamentarias.

- Las fuerzas de seguridad se transportaban en 28 unidades (placas: 21-033, 33-011, 42-036, 41-071, 33-275, 33-062, 33-026, 41-047, 34-019, 52-025, 74-023, 72-040, 72-006, 31-154, 31-095, 32-021, 33-025, APNC 001, APNC 002, FEP-030, FEP-01, 34-021, 73-043, FEP-028, FEP-016, 56a. 006, 34-013, 34-022); y en 3 camiones (placas: 126175, C-21808 y C-89061)

7:00

- Los periodistas de Nuestro Diario, previendo que el desalojo será violento, se comunican al Centro de Emergencias de los Bomberos, en Ciudad de Guatemala, para solicitar la presencia de más ambulancias, las que luego llegan de los lugares más cercanos.
- Los reporteros se comunican a Nuestro Diario preocupados porque en sus palabras *“aquí va a haber una carnicería”*, el diario destaca entonces a dos corresponsales más al lugar: Fredy Rodas y Julio Rodas



07:30

- Minutos antes de esta hora, ocupantes de la finca demandaban a gritos que se iniciara un diálogo. Dos Auxiliares de la PDH y un miembro de la PNC (Jefe de la Comisaría 34, Guillermo Vides Flores, al mando del operativo) caminan hacia donde se ubican los campesinos quienes destacan una comisión de seis miembros, iniciando el diálogo.
- Posteriormente se suman el Gobernador Departamental (Carlos Ernesto Quintana Saravia) y un comisario más de la PNC (Comisario General Vicente Salguero Godoy, Jefe del Distrito 2, cumpliendo la función de supervisor general del operativo.)
- Uno de los ocupantes que se acercan a negociar porta una escopeta colgada al cuello y teléfono celular al cincho, otro de los campesinos presentes durante el diálogo lleva un machete a la cintura.
- A este diálogo no se hacen presentes los agentes distritales del MP ni el Juez de Paz.





Auxiliares de la PDH (Retalhuleu y Coatepeque) junto a un comisario de PNC al inicio del proceso de negociación. Obsérvese a uno de los campesinos portando un arma de fuego y a otro de ellos un machete.



La comisión negociadora en pleno: Comisario General Salguero, supervisor del operativo; Auxiliar PDH de Coatepeque; Auxiliar PDH de Retalhuleu; Gobernador Departamental: Carlos Quintana; Comisario Vides Flores, comisaría 34.



De la negociación

- El gobernador toma la palabra asumiendo la vocería por parte de las autoridades e informa a los campesinos que tiene una orden de desalojo que cumplir y los conmina a retirarse pacíficamente.
- En declaraciones dadas por el Comisario Vides Flores a la Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC⁵ se señala que el señor Gobernador Departamental expuso “*que llevaba órdenes precisas del señor Presidente de la República, por tal razón él y su personal se concretaron a darle cumplimiento a dicha orden.*”
- Estas declaraciones son refrendadas frente a la ORP por la Auxiliar Fiscal del Ministerio Público del municipio de Coatepeque al señalar que existían, según el Gobernador de Retalhuleu, “*órdenes precisas del señor Presidente de la República, además de una resolución por parte de la Corte de Constitucionalidad.*” En ese mismo sentido también se manifiesta el Auxiliar Fiscal del Ministerio Público del mismo lugar, Alex Edelmar Ramírez López.



- Uno de los líderes de los campesinos (Lázaro Cruz) señala que existe una orden de captura contra los responsables de la desaparición de Héctor Reyes Pérez que no ha sido cumplida con similar diligencia por las autoridades.
- De acuerdo con declaraciones de algunos testigos⁶, el Gobernador expresó durante la negociación *“si muertes va a haber, no importa que sean 200 muertes de campesinos o de policías...no importa la cantidad...de que va a haber sangre, va a haber sangre...”*
- Uno de los líderes de los ocupantes responde que *“si van a morir campesinos, también van a morir policías”*⁷.
- Según declaraciones de los campesinos y del Auxiliar Departamental de la PDH en Retalhuleu⁸, el gobernador les expone que ya la esposa del desaparecido había desistido de su petición por la desaparición de su esposo, ante lo cual los campesinos piden la comparecencia de las tres hijas del desaparecido para aclarar dicho extremo. Las jóvenes son llevadas a la presencia del Gobernador y reiteran su solicitud para que aparezca con vida su padre.





En cierto momento de la negociación, tres hijas del desaparecido, Héctor Reyes Pérez, acuden acompañadas de Lázaro Cruz (armado) a plantear la demanda del apareamiento de su padre frente al Gobernador

- Diversas versiones coinciden en señalar que la Agente Distrital del MP, Licda. Ma. Eugenia Angulo Zamora, cuestiona insistentemente el que se espere tanto tiempo para ejecutar la orden de desalojo, aún y cuando por la distancia desconoce lo que está sucediendo en el espacio de diálogo.
- De conformidad con el Oficial Carreto Gramajo, el procedimiento para el desalojo debía seguir los siguientes pasos: *“primero agotar las vías del diálogo, luego, de tener resultado negativo, hacer la demostración de fuerza y, por último, la actuación directa...”*⁹



Se rompe el diálogo

- Uno de los Auxiliares de la PDH afirma que mientras aún se dialoga, el comisario Vides Flores, hace un gesto con la mano con el cual indica a los efectivos de la PNC que avancen hacia la Finca.
- Lo anterior es confirmado, con la versión dada por el propio Oficial Carreto Gramajo¹⁰, quien en declaración brindada a la PDH afirma: *“yo me encontraba en la entrada norte de la Finca... cuando ingresamos, todavía estaba la comisión negociadora, quien ingresó primero fue la PNC y luego la FEP, vi que había una retroexcavadora la cual rompieron (sic) el cerco para que nosotros ingresáramos y sólo era demostración de fuerza”*.
- Al haberse dado así los hechos, las etapas previstas para el procedimiento de desalojo se habrían irrespetado al anticipar la demostración de fuerza, sin que el diálogo hubiese sido agotado lo que indicaría que la violencia se hubiera podido evitar.



- Ha sido constatado que en el equipo requerido por la PNC en la orden de servicio 036-2004 (Desalojo de invasores “Hacienda Nueva Linda”) no aparece la retroexcavadora. Al ser consultado al respecto, el comisario general Salguero señaló: *“el dueño del lugar o el apoderado llevaba la retroexcavadora, el dueño del terreno podía dar la orden de que entrara la retroexcavadora”*.
- Hay algunas versiones que sostienen que la máquina podría pertenecer a la Dirección General de Caminos, este extremo no ha sido confirmado en esta investigación.
- Algunos de los miembros de las fuerzas de seguridad entrevistados y la versión dada por el Gobernador Departamental a la prensa¹¹ sugieren que los campesinos fueron los primeros en atacar a la PNC, lanzando bombas pirotécnicas, precipitando con ello su ingreso a la finca.
- Sin embargo, la mayor parte de las versiones recogidas en torno al motivo por el cual se rompe el diálogo coinciden en señalar que éste no se había agotado aún, es entonces que se produce el ingreso de las fuerzas de seguridad y se desatan los hechos violentos.





A las 07:18 horas, la retroexcavadora, conducida por un civil no identificado, se encontraba ubicada a la orilla del cerco vivo de la finca, frente a la permisividad de los agentes de las fuerzas de seguridad.



La policía ingresa a la finca. La foto ubica a las fuerzas de seguridad dentro de la finca minutos antes de las 09:00 horas. En este momento aún no parecen haberse desatado hechos violentos y la policía da la impresión de ingresar sin sobresaltos. Obsérvese que la mayor parte de los agentes de la PNC no cuentan con protección alguna (escudos o chalecos).





La policía está dentro del inmueble y empiezan a caer las primeras bombas pirotécnicas y lacrimógenas, son las 09:15 horas.



La cantidad de proyectiles que se intercambian entre ocupantes y policías se incrementa.



La PNC avanza hacia el lugar donde se ubican los ocupantes gracias a la acción disuasiva de las bombas lacrimógenas

- A partir del momento en que se inicia el intercambio de bombas y disparos, lo que priva en el lugar es la confusión y el desorden.
- En ese marco de confusión general empiezan a producirse los hechos que luego serán denunciados como violaciones a los derechos humanos de las personas en el lugar.
- Varios de los relatos recogidos por la Institución reflejan que más o menos a esa altura de los hechos tiene lugar la primera muerte de un policía. Según uno de los testigos, un campesino dispara desde la distancia en dirección a donde se encuentran las fuerzas de seguridad, éstas responden el fuego pero en el intercambio uno de los agentes policiales cae y se escuchan los gritos de sus compañeros anunciando un herido.
- El herido es desalojado del lugar por sus propios compañeros. En pocos minutos se ve a dos policías, aparentemente muertos, que han sido trasladados a un pick up color blanco.
- Diversos testigos señalan que la mayor parte de las muertes se producen durante los primeros minutos de los sucesos violentos.





Agente de las FEP herido siendo trasladado por sus compañeros.








Los dos agentes de FEP heridos durante los primeros minutos de los hechos violentos, ambos muertos como consecuencia de heridas provocadas por proyectil de arma de fuego.

- Sobre la muerte precipitada de policías conviene destacar que en sus declaraciones, el Comisario General de la PNC Vicente Salguero Godoy y el oficial tercero Boris Hercaime Morales, entre otros, coinciden en señalar que desconocían que los campesinos estaban armados, aún y cuando existen informes de la propia PNC y el Ministerio Público en donde se reporta por escrito esta situación¹².
- Lo anterior no es congruente con lo que establece la Orden de Servicios correspondiente que en varios de sus apartados, en particular en el punto 4, relativo a *“información sobre el adversario”* establece, entre otras cosas que, *“las personas que se encuentran ocupando ilegalmente la Hacienda Nueva Linda,... tienen en su poder armas de fuego largas y cortas”*.
- El plan del desalojo contempla dos hipótesis, la primera catalogada como *“la más probable”* en la que se supone que los campesinos no opondrán resistencia y desocuparán pacíficamente.
- La segunda hipótesis, calificada como *“la más peligrosa”* es que los campesinos *“opongan resistencia y se enfrenten a las fuerzas de seguridad haciendo uso de las armas que poseen”* y que con ello puedan *“poner en peligro la vida humana e integridad física de las personas invasoras y elementos policiales...”*



Del plan del desalojo y el uso de armas

- La orden de servicio contempla que *“todo el personal actuante, no lleve armas de fuego, únicamente equipo antidisturbios”*
- Los mandos policíacos han afirmado reiteradamente que ellos llegaron desarmados pero, tanto el relato de los periodistas, como lo narrado en vivo por la radio ese día y lo observado por los delegados de la PDH, así como las imágenes gráficas, muestran a algunos policías de las FEP portando armas largas y cortas.
- A continuación, un extracto de la transmisión que en vivo realizara Radio 10 el día de los acontecimientos, acerca de la presencia armada de las fuerzas de seguridad 
- Otro aspecto a destacar, es que el plan diseñado para desalojar a los campesinos de la finca Nueva Linda, aunque contemplaba en el numeral 4.2.2., una hipótesis de actuación peligrosa no incluye una respuesta o plan alternativo para atender operativamente dicha hipótesis.
- Lo anterior demuestra una seria carencia técnica en la planificación elaborada por la PNC, ya que no da respuestas a situaciones que plantea como probables.





Obsérvese a un miembro de las FEP apuntando con lo que parece ser un fusil AK-47, así como a otro efectivo policíaco en aparente posición de tiro. A su espalda permanece de pie, atento, un hombre de civil no identificado.



Obsérvese arma corta, aparentemente reglamentaria en poder de un miembro de las FEP aún cuando los hechos violentos no se habían desatado. Son las 08:13



Miembros de las FEP en acción durante el desalojo. Uno de ellos porta un arma larga, probablemente AK-47.



Nótese arma corta en poder de un miembro de las fuerzas de seguridad, durante la evacuación de uno de los primeros agentes heridos.

De la actuación de las Fuerzas de Seguridad

- El mando general del operativo estaba a cargo del Comisario Guillermo Vides Flores, Jefe de la Comisaría 34, de acuerdo con la orden de servicio, a él le correspondía “*supervisar que todo el personal actuante, no lleve armas de fuego (3.2.6)*”; las evidencias previamente mostradas, indican que el Comisario Vides Flores, habría incumplido con una de las responsabilidades que le fueron asignadas.
- Esta responsabilidad, de conformidad con la misma orden de servicio, se extendía también a los “*Oficiales Superiores al mando del personal de cada comisaría participante*”, por lo que existe responsabilidad solidaria en el incumplimiento del mandato.



- El visto bueno de la Orden de Servicio 36-2004 fue dado por el Comisario General Salguero Godoy, y en al menos cuatro apartados distintos de la misma se menciona la existencia de armas en poder de los ocupantes, en tanto en su declaración bajo juramento el Comisario sostiene: *“en este caso no nos informaron de alguna peligrosidad con respecto al desalojo de la Finca, si hubiéramos tenido informes al respecto no se de qué forma hubiera actuado, la medida de protección que hubiéramos tomado es que no ingresamos si sabemos que tenían armas...”*
- Adicionalmente, la orden de servicio establecía explícitamente: *“queda terminantemente prohibido que personal policial, se dedique a la destrucción de champas, destrucción de cultivos u otros.”* De conformidad con diversos testimonios recogidos por la PDH, esta orden tampoco fue respetada.
- En el numeral 6.2.1 de la misma orden se definen como responsabilidades del Jefe del Distrito 2, Comisario General Salguero Godoy, orientar, motivar, supervisar y apoyar al personal operativo durante la operación del desalojo, para que sean alcanzados los objetivos dentro del ordenamiento legal vigente.



- Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con la información disponible, se observa la presunta omisión del cumplimiento de este deber, en tanto son constantes las denuncias y evidencias de actos que habrían vulnerado el ordenamiento legal vigente, durante el desalojo.
- El plan del desalojo no contemplaba, en ninguna de sus partes, instrucciones específicas para la protección de niños, mujeres y ancianos. Las declaraciones recibidas por la PDH, de parte de agentes y oficiales de la PNC, confirman esta aseveración.
- En el anterior sentido es preciso señalar que se violó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que expresamente señala que *“todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido frente a toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.”*
- En el punto 9.3 *“Alimentación”* la Orden de Servicios contempla: *“el personal se alimentará con sus propios recursos y medios”*, sin embargo, en declaraciones públicas dadas por el Gobernador Departamental de Retalhuleu, Carlos Quintana,¹³ al ser consultado sobre el origen de los alimentos proporcionados a las fuerzas de seguridad, señala: *“Yo lo que hice fue solicitar una colaboración a la Asociación de Ganaderos de la región, ellos brindaron sándwiches y agua pura 400 (sic) elementos. (...) el Gobierno no me dio nada, fue la Asociación de Ganaderos.”*





Oficial Tercero, Boris Morales, ingiriendo uno de los sándwiches que les fueron proporcionados.



- El último aspecto a destacar en este apartado es que la mencionada Orden de Servicio, de conformidad con la copia que obra en poder de la Institución, fue remitido para su conocimiento a:
 - Señor Director General, PNC
 - Señor Director General Adjunto, PNC
 - Señor Sub-director General de Operaciones, PNC
 - Señor Sub-director General de Personal, PNC
 - Jefe del Servicio de Operaciones, PNC
- Con instrucciones a:
 - Jefe del Distrito 2, Región Sur
- Y para su cumplimiento a:
 - Unidades participantes
- Lo que demuestra que la existencia de armas en posesión de los ocupantes fue puesta en conocimiento de las más altas autoridades de la PNC y de las unidades operativas con antelación al momento de los hechos.
- Por otra parte, en declaraciones dadas por el señor Ministro de Gobernación en una de las entrevistas sostenidas en el Congreso²⁵, él reconoció estar enterado del desalojo y haber autorizado al Director General de la Policía Nacional Civil para que efectuara el desalojo.



De las denuncias sobre abusos por parte de las fuerzas de seguridad

- Dentro de las denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y actos reñidos con la ley presentadas ante la PDH se encuentran: ejecuciones extrajudiciales, capturas ilegales, allanamientos ilegales, destrucción de las viviendas de los ocupantes, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes a capturados, agresión a periodistas y destrucción de evidencias, entre otras.
- Testigos y familiares de las víctimas identificaron, ante funcionarios de la PDH, a algunas de las personas que fueron objeto de tratos crueles, así como a siete personas que murieron durante el desalojo y a una más, de sexo femenino, que murió el 21 de septiembre y que no consta en los registros oficiales de muertos.



- Esta última víctima, identificada como Sabina Cabrera Escobar de 21 años, se encontraba en estado de gestación²⁴.
- Los testigos relataron que fue arrastrada y golpeada por los agentes de seguridad y, derivado de estas agresiones, falleció sin contar con la asistencia médica debida, derivado del temor a presentarse a un centro asistencial, ante la posibilidad de ser aprehendida por las autoridades.
- Particular mención merece el caso de las hijas de Héctor René Reyes y por lo menos dos vaqueros de la Finca, quienes al ser desalojados, además de destruirles sus bienes fueron dejados sin vivienda y medios de subsistencia, teniendo en cuenta que ellos residían permanentemente en la finca.
- La PDH cuenta con evidencias fotográficas en las que se demuestra el abuso policial en contra de personas que están siendo detenidas o ya han sido reducidas por las fuerzas de seguridad.





Nicolás Pérez González, de 58 años, detenido durante el desalojo.

Luego del trato al que fue sometido fue necesario operarlo para colocarle platino en el hueso que le fue fracturado.





Selvin Hernández, ya reducido por la PNC, mientras es conducido a un vehículo. 10:25 horas.





La misma persona detenida que aparece en las fotos anteriores sin señales evidentes de haber sido agredido, dos minutos después (10:27) presenta herida cortocontundente en el arco superciliar izquierdo y alguna otra en la sien derecha.





Miguel Vicente Cortéz, uno de los ocupantes de la finca es conducido por agentes de la PNC.

En la foto de la derecha, es posible observar que la persona detenida tiene colocadas las esposas. Son las 09:27.





La misma persona que aparece en las fotos anteriores, es arrastrada por agentes de la PNC y sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Obsérvese el palo que el agente ubicado a la derecha sostiene en actitud agresiva. Son las 9:29.





El mismo agente, consume la agresión sobre el cuerpo del campesino indefenso. A partir de estas fotografías es factible identificar a los agentes abusadores.



Otro de los detenidos, con muestras de severos golpes y sangrado.





09:38, agentes policiales en las cercanías de las viviendas de los ocupantes. En esta área aún no se observan llamas.

Ranchos en llamas, no se observan ocupantes en las inmediaciones. Es visible que a estas alturas ya los efectivos policiales tienen el control sobre las viviendas y pertenencias de los ocupantes.





09.37 Las llamas se han generalizado en la ranchería.

10:00 Se observa destrucción total de algunos ranchos producto del incendio, a esta hora ya los ocupantes habían abandonado la finca.







Identificado por testigos del desalojo como uno de los miembros de FEP que refiriéndose a los campesinos expresaba: “¡¡matálos!!







Otro miembro de las fuerzas de seguridad señalado por testigos de dar órdenes de disparar a las piernas a los campesinos para que no se escaparan.







“¡No los vayan a dejar vivos!”, es la frase que testigos atribuyen a este miembro de las fuerzas de seguridad.







El agente en la foto superior, fue visto propinando puntapiés incesantemente al campesino que ya se encontraba reducido. El policía de la derecha es quien portaba el palo con que se agredió a la misma persona.







Este agente ha sido señalado de instruir a los otros agentes de reprimir a los campesinos.




De las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales¹⁴

- Existen denuncias y evidencias de que las fuerzas policiales incurrieron en actos que podrían ser constitutivos de delito, así como de violaciones a los derechos humanos, entre ellos, coartar el libre acceso a la información mediante la agresión y amenazas a, cuando menos 8 comunicadores sociales, destrucción de evidencias y obstrucción de justicia al robar y destrozar equipo fotográfico y de vídeo.
- A este respecto, el Informe de los auxiliares de la PDH presentes en el lugar, señala que aproximadamente a las 11:00 horas les *“informaron que a varios periodistas que se encontraban dentro de las instalaciones de la Finca, agentes de la PNC los habían golpeado, además de robarles sus cámaras fotográficas, video cámaras, celulares y billeteras”*. A continuación declaración transmitida en vivo el día del desalojo por Radio 10.





- Los afectados presentaron una denuncia ante la PDH, en la cual aseguran que uno de ellos caminaba sobre la maleza cuando se encontró con que el grupo dirigido por el Oficial Boris Morales estaba rodeando a una persona, él sólo vio que levantaban un palo, y se trató de acercarse cuando uno de los agentes gritó “*allí hay uno de prensa, agárrenlo, mátenlo a ese hijo de la gran puta*” (sic).
- Otro testigo, cuya identidad está bajo reserva, se acerca al lugar en donde se encontraba alguien tirado y presencia cuando Boris Morales, con fusil cruzado a la espalda, usa su arma corta y dispara cuatro o cinco tiros a quien está en el suelo.



- De acuerdo con el mismo testimonio, los policías dan puntapiés al cuerpo y brincan sobre él como en señal de victoria. 
- Otros testigos indican que alrededor de 15 PNC rodean a un campesino mayor (sexagenario) y le disparan un tiro a la cabeza. Cuando la escena es presenciada por el testigo, uno de los policías le dice: *“mirá no vas a tomar fotos, porque si no te matamos y te morís”*
- Existe la posibilidad de que la víctima a la que dichos testigos se refieren sea el señor: Anastasio López Cos de 78 años, quien presentaba un orificio delante de la oreja izquierda probablemente correspondiente a daño provocado por salida de proyectil de arma de fuego.
- El señor López Cos no fue identificado inmediatamente por sus familiares siendo enterrado como XX, por lo que fue necesario exhumar el cadáver un mes después.



- Cuando uno de los testigos, pensando que el campesino aún se encontraba con vida, solicita ayuda a agentes policiales para que sea atendido, ellos responden: “*dejalo allí que se muera*” y dejaron el cuerpo tirado en el monte.
- De conformidad con el mismo testimonio, en algún momento, agentes de las fuerzas de seguridad traen el cuerpo sin vida de un campesino bañado en sangre y un Jefe de las FEP dice: “*no traigan esas mierdas - refiriéndose al cadáver- mejor dejenla en el fondo del potrero*”.
- Más de uno de los testigos es amenazado de muerte, en algún caso colocándole la pistola en la cabeza, en otros apuntándoles a la distancia¹⁵. 
- A continuación otro de los relatos de los testigos agredidos durante los hechos¹⁶. 
- Uno de ellos, al sentirse amenazado, levanta las manos y observa que frente a él matan a otro campesino.



- Algunos testigos también presencian y denuncian que un grueso número de agentes de las fuerzas de seguridad quema los ranchos en tanto la retroexcavadora remueve los restos de estos, además de los enseres y pertenencias de los campesinos.
- Los comunicadores sociales son agredidos en dos momentos distintos, el primero de ellos al ser testigos de abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad y, el segundo, cuando reclaman la devolución del equipo que les ha sido confiscado ilegalmente. Este segundo momento se da ya en las afueras de la finca, una vez finalizado el desalojo.
- Uno de los testigos se acerca a Boris Morales para pedir su cámara, mientras un compañero toma una foto. Morales y otro agente al darse cuenta de que les han fotografiado agreden al periodista e intentan quitarle la cámara.
- Esta agresión es filmada por un reportero de televisión, ante lo cual, es rodeado por miembros de las fuerzas de seguridad, golpeado y despojado de su equipo.



- Otro testigo que está también cubriendo estas nuevas agresiones declara que miembros de las fuerzas de seguridad lo persiguen, amenazándole y tirándole golpes con palos y batones y escucha que un agente policial grita: *“maten a los periodistas porque ellos dicen que la policía viola los derechos humanos”*.
- Cuando le dan alcance, un agente policial retira a los demás, le pone el pie en la nuca y le dice: *“si te quejás te morís, hijo de puta”*.
- El mismo testigo denuncia frente al juez de paz las agresiones y recibe de él la siguiente respuesta: *“sabés qué mano, los muchachos están calientes todavía, espérese aquí yo voy a hablar con ellos”*. No hubo comunicación posterior por parte del juez.
- Corroborando las múltiples denuncias, el agente de la PNC Jorge Armando Sintuj de León, en declaración dada frente a la ORP¹⁷ en fecha 03/09/04 reconoció que *“se dio cuenta que unos agentes de PNC (...) estaban agrediendo a un periodista”* y aunque intentó detenerlos, estos no atendieron su petición.



- El testigo pone la denuncia ante un comisario de PNC al que identifica como el que estaba a cargo de todo el operativo, quien le dice que se comunicará con el jefe de las FEP, pero tampoco hace nada.
- La declaración del Comisario General Salguero Godoy coincide con la del periodista, ya que reconoce que: *“había un señor que dijo que fue agredido por los agentes...se avocó a mi persona y le dije que pusiera la denuncia con el de la ORP quien estaba en ese momento...me dijo que le habían robado su cámara, un señor de las FEP de apellido Morales...”*
- A pesar de su función de supervisión general del operativo, el Comisario Salguero no toma ninguna acción adicional en auxilio de quienes han sido agredidos.
- Durante la agresión de que son objeto, además de los múltiples golpes, a los periodistas les destruyen las cámaras de vídeo y les despojan de sus cámaras fotográficas.



- Frente al insistente reclamo de los comunicadores sociales para que su equipo les sea devuelto, miembros de las FEP desenfundan sus armas y disparan al aire repetidas veces, esto origina que los periodistas finalmente se retiren del lugar.
- Al ser entrevistado por un cable local, el Ministro de Gobernación, Carlos Vielman, reconoce que en el fragor del desalojo los policías se exaltaron y agredieron a los periodistas, pero se compromete a que sus equipos les serán devueltos.
- El periodista refuta al señor Ministro aclarándole que cuando él fue agredido el desalojo ya había terminado.
- Uno de los periodistas agredidos en Nueva Linda sufre intimidaciones posteriores al desalojo, en dos ocasiones y lugares distintos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad.
- El Procurador de los Derechos Humanos ante los hechos que le fueron denunciados solicitó Medidas Cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a favor de ocho periodistas de medios nacionales.



- El día seis de octubre, en horas de la mañana es asesinado el señor German Morales, padre de uno de los reporteros agredidos durante el desalojo de la Finca Nueva Linda. Aunque este hecho fue presentado como acto de delincuencia común, sus características plantean dudas razonables de que ésta sea la hipótesis a investigar.
- Los miembros de la PNC entrevistados por la PDH, incluido el mismo Boris Morales, han negado haber agredido a los periodistas.
- A este respecto, Morales en su declaración ante la PDH afirmó *“yo en ningún momento vi a reporteros golpeados y vi que ellos mismos se rompieron la ropa y se paseaban enfrente de la Señora Premio Nóbel de la Paz, pero ella no los vio”*.
- Sin embargo, ante la Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC¹⁸ el Oficial Morales reconoce que al ser él objeto de una supuesta agresión por parte de los periodistas: *“al ver los demás agentes lo que estaba sucediendo lo que hicieron fue agredir al periodista (...) pues todos estaban con los ánimos alterados”*.



- Luego de ocurridos todos los hechos aquí descritos, las autoridades correspondientes no cumplieron con su obligación de delimitar y resguardar la escena del crimen y tampoco se ha ordenado el secuestro de las armas utilizadas por las fuerzas de seguridad para su posterior peritaje.
- En relación con las víctimas mortales, presuntamente producto de ejecuciones extrajudiciales, cabe señalar que la investigación de la PDH no ha podido disponer aún de los informes médico-forenses.
- Ante dicha limitación, se ha contado con la colaboración de médicos forenses que han procedido a analizar las fotografías de que la PDH dispone, de las cuales se desprenden algunas de las observaciones que a continuación se citan a modo de hipótesis o cuestionamientos y que deberán ser establecidos de manera certera por las investigaciones que está llevando a cabo el Ministerio Público



Eswin Aníbal Gramajo González. campesino muerto durante el desalojo, 43 años.

Obsérvense las marcas dentro del círculo rojo.

Opinión médica luego de analizar las fotos indica la posibilidad de que las marcas respondan a huellas de calzado o a golpes contundentes con palos.



La causa oficial de la muerte según acta fue: hemorragia aguda, profusa, laceración arterial y heridas de proyectil.

Es importante preguntarse sobre el origen de la herida sangrante que presenta en la espalda y que podría corresponder a laceración provocada con un palo.



La misma víctima de la foto anterior en cuyo cuerpo puede observarse con más claridad la herida de la espalda.

Nótense marcas en el hombro derecho, similares a las que antes se observaron en el costado.

Por último, se evidencia posible orificio provocado por la entrada de proyectil de arma de fuego.

Si los golpes hubiesen ocurrido antes que el disparo, se establecería que fue ejecutado.





Jacobo Abraham Vicente Elías, 17 años, víctima mortal del desalojo. Dentro del círculo: contusión que podría responder a huella de calzado. Se reporta laceración cerebral cráneo encefálica producida por proyectil de arma de fuego como la causa de muerte con orificios en la región occipital y frontal izquierda, además de otra herida de bala en glúteo.

Testigo afirma que fue rodeado y le dispararon estando en el suelo lo cual podría corresponderse con el tipo de heridas en el cráneo. Se observa labio superior fuertemente golpeado y edema en el ojo izquierdo. El cuerpo presenta quemaduras en varias partes.





Jaime Rocael Ángel Monzón, 26 años de edad, muerto durante el desalojo. Obsérvese el color azulado de su cara y en particular en el pabellón de su oreja. Esto podría indicar que la víctima fue asfixiada. Los raspones que se observan en el torso y brazo, así como los restos vegetales en la boca probablemente son consecuencia de haber sido arrastrado boca abajo. Testigo indica que le “*echaron una especie de lanza llamas en la cara, pecho y manos*”.



De la participación del Ejército y civiles

- De acuerdo al informe rendido por uno de los comisarios policíacos a cargo del desalojo, a eso de las 11:30 horas llegaron al lugar el teniente coronel Luis Fernando Pérez Arteaga, Oficial de Operaciones y el Capitán Primero Elder Alfonso Otzoy, de la Brigada Militar, con sede en el municipio de Cuyotenango, al mando de un contingente de aproximadamente ochenta efectivos del ejército.
- Los militares vestían uniforme de campaña, portaban armas largas (posiblemente M-16 o AK-47), muchos de ellos con las caras pintadas y acompañados de una tanqueta y dos camiones en los que se transportaban.
- El Comisario Guillermo Vides, a cargo de la Comisaría 34, informó que el ejército ya no tomó parte del desalojo pues a esas alturas ya no habían campesinos en la finca pero que, se coordinaron acciones con el Ministro y el Viceministro de Gobernación para apoyar el desalojo de otra finca cercana aunque éste tampoco se produjo.



- La participación de efectivos del Ejército en este operativo ha sido justificada por el señor Ministro de la Defensa, basándose en el Decreto 40-2000 del Congreso de la República.
- El relato de varios testigos coincide en señalar que a las cercanías de la finca llegó, en un vehículo Dodge Ram, color rojo, tipo pick up, un grupo de entre 5 y 6 hombres vestidos de civil, quienes portaban armas de fuego.
- Algunos testigos también han señalado que vieron a un hombre de civil dar instrucciones a los policías acerca de donde ubicarse para atacar con sus armas de fuego a los campesinos ocupantes.





Tanqueta y efectivos militares destacados en la Finca Nueva Linda.



- Población afectada por el desalojo señaló que desde ese pick up se abasteció de armas de fuego a los efectivos policiales.
- Se afirma finalmente, que alguno de los hombres vestido de civil estuvo proveyendo alimentación y bebida a los miembros de las fuerzas de seguridad.
- El ordenamiento jurídico del país, no autoriza que en la ejecución de desalojos participen individuos que no formen parte de las fuerzas de seguridad o no sean autoridades públicas a cargo de la diligencia. Por lo tanto, se observa un serio vicio en el procedimiento al verificar, a través de las fotografías existentes, que junto a un miembro de las fuerzas de seguridad se encontraba, al menos, una persona de civil.





Se identifican al menos tres personas de civil (no periodistas) acompañadas por miembros de las FEP que no parecen objetar su presencia.



- El Comisario Salguero Godoy, expresó en su declaración a la PDH que: *“según el reglamento, cuando se hace el desalojo no hay que llevar armas y si alguien llevó tenía que ser del conocimiento del Subcomisario, ninguna persona tenía que estar de civil, sólo las autoridades como el juez, la PDH, el dueño de la finca, etc.”*
- En cuanto a los civiles armados entre los ocupantes de la finca, existen constancias ampliamente difundidas de que uno de sus dirigentes: Lázaro Cruz, portaba al menos dos armas de fuego.
- Adicionalmente, existe un relato que revela la presencia de un campesino parapetado detrás de un monumento, portando un fusil, quien supuestamente habría dado muerte a por lo menos dos de los agentes de las fuerzas de seguridad ultimados en el desalojo.



- Por otra parte, habría un número indeterminado de campesinos portando sus machetes, cuchillos, morteros, bombas pirotécnicas y escopetas hechizas.
- Luego del desalojo se incautó un fusil AK-47¹⁹, entre otras armas. Una inspección no oficial reporta que dicho fusil aparentemente no habría sido disparado.
- En relación con la versión inicialmente conocida por la PDH en cuanto a que minutos después de iniciadas las acciones policiales, dos vehículos tipo pick-up salieron por la parte de atrás de la finca transportando hombres armados, los testimonios recogidos hasta ahora corroboran que del lugar se habrían retirado no dos, sino tres vehículos de dichas características pero transportando: dos de ellos mujeres y niños y, el tercero, (aparentemente propiedad de Lázaro Cruz) el molino de nixtamal de la comunidad.



De la actuación del Juez de Paz

- El primer dato acerca de la actuación del Juez de Paz durante el desalojo, refiere que éste se abstuvo de participar en la comisión de negociación conformada por diversas autoridades.
- De conformidad con diversos testigos que se encontraban en el lugar, aproximadamente a las 10:00 se escucharon disparos dentro de la finca y gritos de policías que anunciaban que campesinos con AK-47 les atacaban.
- Los policías se retiran en desbandada y sólo quedan sobre la ruta el Juez de Paz y dos periodistas.
- El Juez se encamina al lado derecho de la finca abriendo fuego con un arma corta, en contra de lo que consideraba una amenaza.



- Según ha sido referido a la PDH, un periodista de Radio Punto narra en vivo el hecho descrito²⁰.
- Por último cabe recordar que ante la denuncia de uno de los periodistas agredidos, el señor Juez, más que atender la petición efectuada por el reportero, parece justificar la actuación de los miembros de las FEP.



De los derechos de grupos vulnerables de población

- Un informe de la Comisaría 34 de la PNC²¹, establece que: *“tres menores de edad, que fueron conducidos dentro del grupo de personas invasoras detenidas”*, siendo trasladados al Centro de Detención Juvenil de Escuintla, bajo la presumible comisión de los delitos de sedición, usurpación agravada, resistencia y asesinato.
- Lo anterior, viola el principio de ininputabilidad del que gozan los menores de edad.
- Durante los hechos se produce la muerte de tres menores (dos de 17 y uno de 16 años), resultan heridos 3 jóvenes de entre 16 y 17 años, y se reportó la desaparición (y posterior recuperación) de un bebé de 9 meses, cuya madre fue severamente golpeada y luego aprehendida por las fuerzas de seguridad.



- Informe presentado por la ORP, establece, en entrevista a un menor de 16 años de edad, que al ver que su integridad estaba en riesgo “...salió corriendo del lugar y fue perseguido por 7 agentes que portaban uniforme color negro, quienes al darle alcance lo golpearon hasta dejarlo inconsciente, posteriormente lo obligaron a tomar un mortero y lo fotografiaron”²².
- Otro menor, Rafael Vail Vásquez de 15 años, fue rescatado por personal de la PDH luego de haber sido maltratado por miembros de las fuerzas de seguridad.
- Mientras se dirigían al hospital, fueron detenidos por la PNC aparentemente tratando de evitar su traslado.
- Habiendo sido internado en el hospital, es detenido ilegalmente por la PNC y trasladado con rumbo desconocido.
- La PDH interpone un recurso de exhibición personal a su favor, siendo declarado con lugar por el juez competente, lo que permitió que el menor fuese entregado a sus padres.





Imagen que correspondería al relato que Julio Esteban Raymundo Mateo, 16 años, diera a la ORP, mientras se encontraba internado en el Hospital Nacional de Retalhuleu, 5 días después de los hechos.



- En relación con los adultos mayores, se ha constatado que durante los eventos del 31 de agosto fue muerto un hombre de 78 años y resultaron heridos dos más, de 69 y 70 años de edad.
- La omisión de medidas de carácter preventivo que permitieran preservar la integridad personal de mujeres, menores de edad y adultos mayores tuvo como consecuencia que fuesen víctimas de abusos, malos tratos e incluso la muerte.
- Un hecho de otro carácter, pero igualmente preocupante, lo constituye el que luego de concluido el desalojo y antes de que se proceda a desalojar la finca La Cuchilla, aproximadamente a las 12:30, existen denuncias de que las fuerzas de seguridad procedieron a realizar allanamientos sin orden de juez competente²³.
- Según versiones de varios testigos, la Policía Nacional Civil ingresó a algunas casas aledañas a las fincas referidas. En estos allanamientos ilegales alrededor de 12 personas habrían sido detenidas y conducidas a los Centros de Detención de la Región.



Valoraciones finales

- La violencia pudo haberse evitado.
- El momento en que se decide llevar a cabo el desalojo fue inoportuno.
- Las órdenes de aprehensión en contra de quienes son sindicados como presuntos responsables de la desaparición de Héctor Reyes Pérez ya habían sido solicitadas por el MP al juez competente. Si se hubiera dado un margen de espera, la demanda principal de los campesinos hubiese sido satisfecha y se habrían establecido condiciones para un desalojo pacífico. Dicha orden sigue sin ser emitida.
- La información disponible permite establecer que hubo negligencia por parte de las autoridades que ordenaron el ingreso de las fuerzas de seguridad a la finca, cuando el diálogo aún no se había agotado.
- Es pública y ampliamente conocido que los ocupantes de la finca se encontraban en posesión de diverso tipo de armas, en número indeterminado, quienes se resistieron a la orden de desalojo por medio de la fuerza.



- La actuación del señor Gobernador departamental de Retalhuleu, no se ajustó a las características requeridas en una buena negociación, lo que contribuyó, en cierta medida, al desarrollo de los hechos posteriores a su intervención.
- El señor Gobernador, como representante del Presidente de la República en el departamento, durante el diálogo, se permitió invocar instrucciones precisas del Jefe del Ejecutivo, interfiriendo en las funciones que deberían haber cumplido los representantes del Ministerio Público y el Juez de Paz.
- Al haberse abstenido de participar en el diálogo, la fiscal distrital de Coatepeque y el Juez de Paz, incumplieron con su función de encabezar la diligencia del desalojo.
- Las actuaciones posteriores del Juez de Paz, deberán ser investigadas para establecer su eventual implicación en hechos que podrían conllevar responsabilidades civiles, penales o administrativas.
- Las coincidencias existentes entre las declaraciones rendidas por seis de los periodistas agredidos durante el desalojo, permiten establecer que los hechos narrados son congruentes, debido a que desde distintos lugares y circunstancias, las apreciaciones hechas refieren a acontecimientos concurrentes.



- La existencia de dichas agresiones es confirmada por la Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC, en su informe preliminar, atribuyéndole responsabilidad directa sobre los hechos al Oficial Tercero Boris Hercaime Morales.
- Se deben deducir las responsabilidades de los agentes de policía, que durante la captura de ocupantes de la finca, incurrieron en tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Los testimonios y evidencias presentadas constituyen indicios razonables para sostener que durante el desalojo ocurrieron ejecuciones extrajudiciales en contra de, cuando menos, cinco personas.
- La existencia de armas de fuego entre los ocupantes de la finca era un hecho ampliamente conocido por los responsables de ejecutar el desalojo, aunque algunos de ellos lo nieguen, sin embargo, esto no condujo a la elaboración de un plan que considerara seriamente las acciones a tomar por las fuerzas de seguridad frente a dicho extremo. Este hecho constituye una omisión grave.



- La falta de previsión ya mencionada, propició la muerte de tres miembros de las fuerzas de seguridad, como consecuencia del ataque armado de algunos de los ocupantes de la finca.
- Las evidencias fotográficas y de audio demuestran que las fuerzas de seguridad llevaban consigo armamento no reglamentario y armas de fuego de diverso calibre, cuya portación estaba explícitamente prohibida en la Orden de Servicio de la PNC.
- En ningún momento, las fuerzas de seguridad previeron o tomaron medidas para salvaguardar la integridad de grupos vulnerables presentes durante el desalojo.



- La responsabilidad en la destrucción de los bienes de los ocupantes de la finca, por acción o por omisión, debe ser asumida por parte del Estado para su posterior reparación.
- La intervención de civiles, proveyendo armas y alimentación durante el desalojo pudo propiciar una situación de subordinación de las fuerzas de seguridad a intereses particulares.
- Con la información de que se dispone es posible e indispensable que se atribuyan responsabilidades individuales e institucionales en relación con los hechos, hasta el nivel de autoridad que corresponda.
- El Ministerio Público, tiene la obligación de despejar, por una parte, los hechos relacionados con la desaparición del señor Héctor René Reyes Pérez; y, en segundo término, determinar las responsabilidades por la actuación de las fuerzas de seguridad y algunas autoridades públicas, el día que se produjo el desalojo de la finca Nueva Linda.



- Los hechos ampliamente descritos, demuestran la existencia de diversos actos de violaciones a los derechos humanos entre los cuales pueden señalarse: violación a la condición humana; violación a la integridad personal a través de ejecuciones extrajudiciales, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; abuso de autoridad; obstrucción de la justicia; y, violencia contra grupos de población vulnerables (niños, niñas, mujeres y adultos mayores).
- Las anteriores violaciones, pueden a su vez constituir delitos. De conformidad con un análisis preliminar realizado por el equipo jurídico de la PDH, durante dichos acontecimientos podrían haberse incurrido en alrededor de 15 delitos distintos.

